República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 6239.-

ZAPALLAR, 09 OCT 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto de Alcaldía N°2280/2018, de 05 de abril de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6303/2018 que designa como Alcalde subrogante al Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir cajas de mercaderías para entrega a familias vulnerables de la comuna de Zapallar.

2° Que, para dicha contratación, mediante Decreto de Alcaldía Nº 5871/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 12 de septiembre de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-61-L118.

4° Que, con fecha 21 de septiembre de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA; EDUPLAYS IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA; PRODUCTOS NATURA-LISTA LIMITADA; ROBERTO ALEJANDRO VALENZUELA VALENZUELA.**

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURÍDICO

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 27 de septiembre de 2018, realizó examen de admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles las propuestas presentadas por **CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA; EDUPLAYS IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA; y PRODUCTOS NATURA-LISTA LIMITADA,** en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las bases, por cuanto sus respectivas ofertas económicas exceden el presupuesto disponible señalado en el artículo 3 del pliego de condiciones.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **ROBERTO ALEJANDRO VALENZUELA VALENZUELA, Rut 14.019.332-1** por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **ROBERTO ALEJANDRO VALENZUELA VALENZUELA, Rut** es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 27 de septiembre de 2018.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **ROBERTO ALEJANDRO VALENZUELA VALENZUELA, Rut** la adquisición cajas de mercaderías para entrega a familias vulnerables de la comuna de Zapallar, por un monto total de **$4.561.508 (cuatro millones quinientos sesenta y un mil quinientos ocho pesos),** impuestos incluidos, y un plazo de entrega de 01 día hábil.

2° EMÍTASE la correspondiente Órden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°5871/2018 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4301-61-L118.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURÍDICO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-24-01-007-999-000; (4) Programas sociales; (5) DIDECO; (5) Otras ayudas.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTL / JUR